

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
OE9-16282	LUIS MARIANO FERNÁNDEZ BERNAL	GLM	97	19/07/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR</b> un término probatorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y en tal sentido oficiar al Grupo de Catastro y Registro Minero para que determinen la calidad del señor <b>LUIS FERNANDO FERNANDEZ ACOSTA</b> identificado con cedula de ciudadanía No. <b>11521342</b> , dentro del trámite de formalización de minería tradicional <b>OE9-16282</b> . <b>ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER</b> a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo la decisión definitiva mientras se agota la práctica de la prueba decretada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, <b>NOTIFÍQUESE</b> por Estado Jurídico el presente acto administrativo, al señor <b>LUIS MARIANO FERNÁNDEZ BERNAL</b> identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>3115763</b> , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OE9-16282</b> , en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas. <b>Previamente envíese comunicación al interesado informándosele que el presente acto administrativo será notificado por estado jurídico.</b> <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
NI5-08571	JOHN JAIRO GÓMEZ ACOSTA, NEFTALI CONTRERAS LAMUS,	GLM	127	16/08/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NI5-08571</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.
OD3-16061	GUILLERMO FRANCISCO CARLOMAGNO LEGUIZAMON VACA	GLM	128	18/08/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el <b>Auto GLM No. 000079 del 01 de abril de 2022</b> , no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo <b>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR</b> al señor <b>GUILLERMO FRANCISCO CARLOMAGNO LEGUIZAMON VACA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>7218556</b> para que, en el término perentorio de <b>treinta (30) días</b> contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Trabajos y Obras presentado, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico GLM <b>0157</b> del <b>25 de mayo de 2023</b>, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OD3-16061</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, a saber: "CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3- P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud <b>OD3-16061</b>, se considera que <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para su aprobación es necesario que se realicen las correcciones descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se requiere presentar en un solo documento técnico el PTO ajustado de acuerdo a los requerimientos realizados, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015.</li> <li>✓ Se requiere ajustar las coordenadas descritas al interior del documento técnico para la delimitación del polígono minero susceptible a formalizar, No se encuentran ajustadas a lo dispuesto el día 19 de enero de 2023 por la Agencia Nacional de Minería mediante circular externa No 001 adopta el nuevo sistema de proyección cartográfica para Colombia "MAGNA SIRGAS / Origen Nacional" codificado EPSG:9377 y su aplicación en el sector, es importante que los vértices de la delimitación definitiva del polígono de interés deberá describirse con los sistemas de</li> </ul>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>coordinadas empleados en el visor geográfico de la autoridad minera ANNA MINERÍA, ya sea en coordenadas Geográficas MAGNA SIRGA o en coordenadas planas "MAGNA SIRGAS / Origen Nacional" CTM12. ✓ Requerir al solicitante La localización del proyecto (ítem 1.4.1) debe ser complementada y presentar el plano de ubicación del proyecto con coordenadas (bajo el sistema de coordenadas Magna Sirgas Datum Bogotá o WGS-84 adoptado del visor geográfico ANNA minería) y escalas convenientes, debe mostrar las vías de acceso e infraestructura existente, dicho plano debe ser realizado bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos según la resolución 40600 (27 MAY 2015). ✓ Se requiere realizar la descripción de las Celdas mineras a Retener, es necesario realizar el listado de las Celdas que componen la totalidad del área de interés a Retener y objeto de la Elaboración del Plan de Trabajo y Obras, con el fin de tener Certeza del área total a definir en el proceso de Legalización; para lo anterior es importante describir el código de cada Celda de interés y estas pueden ser consultadas a través del visor geográfico de ANNA MINERÍA. ✓ En el ítem donde se describa el área a <b>RETENER</b> en el proceso de Legalización, el documento técnico indica que esta área corresponde a <b>110 Ha y 2999m2</b> , Una vez se consulta el área del polígono susceptible a Formalizar en el visor geográfico Anna Minería, se verifica que el área total del polígono corresponde a <b>110, 0886 Ha</b>, por lo cual <b>se requiere</b> al Solicitante realizar el ajuste pertinente al interior del documento técnico; toda vez que se debe definir y describir con claridad la totalidad del área de interés para el proyecto minero y de existir alguna devolución de área, se debe describir cuales son las Celdas objeto de Devolución. Es necesario que en el PTO presentado se justifique la retención total del área susceptible de otorgar con la presentación de los recursos minerales para la totalidad del área. ✓ Se requiere complementar con actas y listados de asistencia, así como registro fotográfico, las socializaciones realizadas con la comunidad minera del área, que ha permitido la convivencia entre el personal ejecutor del proyecto y la comunidad. ✓ Se requiere complementar la información presentada en el numeral 3.2.2 "Hidrología", el estudio hidrológico debe presentar el análisis del comportamiento de la precipitación anual a partir de información de estaciones meteorológicas existentes; además se debe realizar una</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>descripción detallada de la hidrografía en el área de influencia directa e indirecta de interés para el proyecto. ✓ Se debe exponer en el PTO como se llegó a la caracterización geotécnica, teniendo en cuenta la descripción litológica y los ensayos realizados en laboratorio, así como el levantamiento de discontinuidades realizado en campo. Todos los ensayos y análisis realizados en el laboratorio deben ser evaluados y presentados en una tabla en el documento para definir la caracterización del macizo rocoso y/o de los minerales a explotar, definiendo a partir de los resultados su uso. ✓ Revisado el documento allegado, no se evidencia que se realice una descripción detallada de la toma de muestras en el área del proyecto. Se requiere al solicitante realizar una descripción sistematizada de los protocolos y procedimiento para la recolección de las muestras, se hace necesario al interior del informe relacionar los lugares con sus respectivas coordenadas de donde se tomaron las muestras, además de su respectiva descripción geológica de campo para cada mineral (minerales de Hierro y Recebo). Los puntos de muestreo deben estar georreferenciados en el plano geológico local. ✓ Se requiere Anexar copia de los certificados emitidos por el laboratorio de los resultados de los análisis y/o ensayos realizados a las muestras. ✓ Se requiere realizar una descripción detallada y clara del proceso y metodología (definir Estándar internacional aplicado) para realizar el Cálculo de <b>RECURSOS MINERALES</b> en sus diferentes clasificaciones (Inferidos, indicados y/o medidos) con su respectivo plano de recursos mineros determinados para los diferentes minerales presentados en el PTO, Así mismo a esta zonificación determinada según la clasificación empleada para el Cálculo de Recursos minerales, se debe aplicar el análisis de los diferentes agentes modificadores que permitan cuantificar de los recursos minerales determinados, de tal manera que permita definir y clasificar como <b>RESERVAS MINERALES</b> Probables o probadas, y de igual manera se deberá presentar el plano correspondiente a las Reservas minerales caracterizadas para los diferentes minerales de interés económico presentados en el Plan de Trabajo y Obras. recordando que la presentación de la cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución <b>40600 del 27 de mayo de 2015</b>. ✓ Como producto de las diferentes actividades de exploración, <b>NO</b> se logra evidenciar la elaboración de un <b>modelo</b></p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p><b>Geológico</b>, que me permita obtener una visualización en tres dimensiones de la morfología del yacimiento mineral con la ubicación espacial de sus principales características mencionadas en el documento técnico. Se hace necesario requerir la elaboración del modelo geológico o bloque diagrama del área de interés en tres dimensiones que permita ilustrar claramente la continuidad y morfología de la totalidad del yacimiento mineral de interés económico. ✓ Teniendo en cuenta que los recursos del mineral no son calculados en el documento allegado, entonces la información analizada en el planeamiento minero debe ser actualizada de acuerdo a la presentación nuevamente del documento técnico para su posterior evaluación. El cálculo de recursos y reservas debe ser presentada para la totalidad del área si el solicitante decide quedarse con ella, y si llegare el caso de definir una zona de explotación dentro del polígono solicitado, el restante de área debe ser devuelta y delimitar nuevamente el polígono. ✓ Se recomienda la solicitante tener en cuenta el cálculo de los recursos para determinar las reservas, producción, maquinaria, vida útil análisis financiero, secuencia de explotación del proyecto minero. ✓ Se requiere al solicitante el cálculo de rendimientos: productividad horaria del equipo disponibilidad horas programadas, factores de eficiencia, vida útil, programa de mantenimiento y reposición equipo, etc. ✓ Se requiere al solicitante en el método de explotación, realización del diseño, cálculos, planos (Plano de diseño de labores o planeamiento mineros a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, plano de diseño de botaderos y retrolleado perfiles y secuenciamiento del método de explotación indicado su dirección, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ✓ Se requiere al solicitante complementar el método de explotación, tener en cuenta que se debe exponer alternativas de explotación, análisis comparativo, índices, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas y seleccionada, método de explotación volúmenes e inversión. Parámetros de minería asociado al diseño, mapas planos, perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas y la seleccionada. ✓ Se requiere al solicitante definir si hay Servidumbre Minera, para tal caso que exista se debe tener en cuenta: Descripción de las labores con su respectiva ubicación que requiere servidumbre,</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>tipo y acuerdos existentes de las partes. Plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo con el mineral o minerales definidos de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales y sin sobrepasar los volúmenes establecidos en el decreto 1666 del 2016. Indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). Se debe clasificar el mineral o minerales, según las resoluciones 848, 105 y 855 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, y la clasificación establecida por la UPME, teniendo en cuenta que dicha clasificación servirá para liquidar las regalías y calcular la póliza minero ambiental. ✓ Se requiere al solicitante especificar claramente los minerales a explotar, en los cuales deberá tener en cuenta las labores de desarrollo, preparación y explotación de cada mineral. ✓ Se le quiere al solicitante georreferenciar los frentes de explotación actuales, instalaciones y obras de minería, depósitos de minerales, beneficio en un plano (coordenadas geográficas). ✓ Se requiere al solicitante tener en cuenta que cada uno de los requerimientos aquí descrito deberá ser resuelto para cada mineral de su interés. ✓ Se requiere al solicitante complementar el estudio geomecánico en donde: se tenga en cuenta características del macizo, mecanismo de fallas probables, efecto del agua, condición de esfuerzo, propiedades físicas y propiedades mecánicas, análisis de discontinuidad, clasificación geomecánica del macizo (RMR, Q, GSI). ✓ Se requiere al solicitante realizar una descripción más detallada de la seguridad minera especificar los riesgos inherentes a los procesos de explotación minera, al igual no existe el sistema de señalización y que tipos de señales se usaran en la parte de la operación minera y campamento. (todo es muy teórico y no es referente a lo que se tiene y se proyecta). ✓ Se requiere al solicitante un plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, etc.) a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante complementar en los planos las vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas, a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Requerir al solicitante descripción más detallada de las actividades principales de la operación minera, planeamiento minero, justificación técnica y económica y descripción general, análisis de sensibilidad de la secuencia minera. ✓ Se le requiere al solicitante realizar una descripción más detallada del estudio de mercados, en el cual se debe tener en cuenta: (La factibilidad del proyecto (depende de la magnitud del mismo), Tendencias y proyecciones del mercado interno (local y regional) y mercado externo (nacional e internacional), Estimación de oferta y demanda, Requisitos de calidad, tenores y especificación de productos, Estimación de precios y ventas, Estrategia de comercialización, Análisis de riesgos comerciales). ✓ Se requiere al solicitante ajustar el cronograma de actividades de acuerdo con las labores de desarrollo, preparación y explotación, teniendo en cuenta: requerimiento de personal, cantidad de obra, producción, rendimiento de turno y periodos de tiempo. ✓ Se requiere al solicitante complementar la descripción del recurso humano según su calificación laboral requerida, organigrama. Para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas independientes. ✓ Se debe realizar el organigrama de la empresa. ✓ Se requiere al solicitante complementar el Plan de Manejo Ambiental, teniendo en cuenta las inversiones a realizar contempladas en la evaluación financiera: Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud del proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ Se requiere al solicitante complementar las fichas minero-ambientales, las cuales deben contemplar los siguientes aspectos: (objetivo general, impacto ambiental, tipo de medida a tomar, etapa de ejecución, actividad que produce el impacto, efectos del impacto, tecnologías seleccionadas, beneficio ambiental, tiempo de aplicación, ubicación, monitoreo y seguimiento, población beneficiada, responsable de la ejecución, personal requerido, descripción y costo por año). ✓ Se requiere al solicitante ajustar la evaluación económica y financiera del proyecto, esta se debe realizar en función del cálculo de recursos y reservas, tener en cuenta: (Proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, Análisis de costos de capital y de operación, Cálculos de costos unitarios</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>y costos totales de producción, Comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y Periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, Diagrama de producción mensual y anual. ✓ Se requiere al solicitante incluir dentro de la evaluación financiera el Aspecto social (Inversiones realizadas o por realizar). ✓ Se requiere al solicitante complementar el plan de cierre abandono teniendo en cuenta: Descripción de las actividades de cierre y abandono (Estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y control de agua), Tipos de cierres (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), Considerar los POT, PBOT, EOT dentro del uso potencial del área, Cronograma de actividades, Inversiones a realizar que estén contempladas en la evaluación financiera, Mapas, planos o perfiles:(Plano de cierre y abandono minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). ” <b>PARÁGRAFO:</b> Se deberá presentar <b>un solo documento técnico del Programa de Trabajos y Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos</b>, el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado al señor <b>GUILLERMO FRANCISCO CARLOMAGNO LEGUIZAMON VACA</b>, en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>OD3-16061</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
NHL-14311	JOSÉ LIBARDO VÁSQUEZ PARRA	GLM	129	18/08/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> REQUERIR al señor <b>JOSÉ LIBARDO VÁSQUEZ PARRA</b> identificado con cédula de ciudadana No. 3048573, para que, en el término perentorio de <b>noventa (90) días</b> , contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los ajustes al Programa de Trabajos y Obras- P.T.O, teniendo en cuenta el término aprobado en el concepto técnico <b>No. GLM-222 del 14 de julio de 2023</b> emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En caso de no atender en el término estipulado lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, se procederá al rechazo de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NHL-14311</b> , en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico al señor <b>JOSÉ LIBARDO VÁSQUEZ PARRA</b> identificado con cédula de ciudadana No. 3048573, en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No. NHL-14311</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LH2-11461	JESÚS ARLES MARTINEZ SANTAMARIA	GLM	130	18/08/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Requerir a el señor <b>JESÚS ARLES MARTINEZ SANTAMARÍA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>6.080.258</b> , interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>LH2-11461</b> para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, <b>so pena de entender desistida su solicitud.</b> <b>ARTÍCULO SEGUNDO-</b> En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					acto administrativo a la señora el señor <b>JESÚS ARLES MARTINEZ SANTAMARIA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>6.080.258</b> , interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>LH2-11461</b> en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
<b>NFL-14471</b>	<b>ALVARO LUIS VILLALBA ELJACH y EDGAR EMILIO VILLALBA ELJACH</b>	<b>GLM</b>	<b>131</b>	<b>18/08/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O, presentado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>NFL-14471</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presenta providencia. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE LA LIBERACIÓN</b> de las siguientes celdas, asociadas a la solicitud de formalización de minería tradicional de placa No. <b>NFL-14471:</b>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO								
					No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA	No.	CELL_KEY_ID	AREA_HA
					1	18P10L07A25E	1,218749	21	18P10L07B17M	1,21872	41	18P10L07B16I	1,218726
					2	18P10L07B16Q	1,218739	22	18P10L07B21C	1,218742	42	18P10L07B16Z	1,218733
					3	18P10L07B16F	1,218733	23	18P10L07B16H	1,218729	43	18P10L07B17S	1,218722
					4	18P10L07B16M	1,218732	24	18P10L07B17W	1,218728	44	18P10L07B18K	1,218713
					5	18P10L07B17V	1,218732	25	18P10L07B17T	1,21872	45	18P10L07B18L	1,21871
					6	18P10L07B17Q	1,218729	26	18P10L07A25J	1,218752	46	18P10L07B18G	1,218706
					7	18P10L07B17K	1,218725	27	18P10L07B21F	1,21875	47	18P10L07B16V	1,218742
					8	18P10L07B17F	1,21872	28	18P10L07B16L	1,218734	48	18P10L07B16K	1,218736
					9	18P10L07B17X	1,218726	29	18P10L07B16U	1,21873	49	18P10L07B21G	1,218747
					10	18P10L07B17L	1,218722	30	18P10L07B17R	1,218725	50	18P10L07B16W	1,218741
					11	18P10L07B17G	1,218718	31	18P10L07B17H	1,218716	51	18P10L07B16R	1,218738
					12	18P10L07B17N	1,218717	32	18P10L07B17U	1,218717	52	18P10L07B16G	1,21873
					13	18P10L07B17I	1,218713	33	18P10L07B21B	1,218744	53	18P10L07B16T	1,218732
					14	18P10L07A20Z	1,218746	34	18P10L07B16S	1,218735	54	18P10L07B18F	1,218708
					15	18P10L07A20U	1,218743	35	18P10L07B16Y	1,218735	55	18P10L07A20P	1,218739
					16	18P10L07A20J	1,218736	36	18P10L07B16N	1,218729	56	18P10L07B21D	1,218739
					17	18P10L07B21H	1,218745	37	18P10L07B16J	1,218724	57	18P10L07B16P	1,218727
					18	18P10L07B16X	1,218739	38	18P10L07B22A	1,218734	58	18P10L07B17J	1,218711
					19	18P10L07B21E	1,218737	39	18P10L07B17P	1,218715	<b>ÁREA: 70,6864</b>		
					20	18P10L07B22B	1,218731	40	18P10L07B21A	1,218747			

**ARTÍCULO TERCERO:** A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería notifíquese por Estado la presente decisión de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, a los señores **ALVARO LUIS VILLALBA ELJACH** y **EDGAR EMILIO VILLALBA ELJACH**, identificados con las cédulas

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de ciudadanía No. <b>73.131.070</b> y <b>70.521.828</b> , respectivamente, interesados dentro del trámite de la solicitud No. <b>NFL-14471</b> . <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> En firme la presente decisión, <b>REMITASE</b> al Grupo de Catastro y Registro Minero para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, y <b>CONTINUESE</b> el trámite administrativo de la solicitud de formalización de minería tradicional No. <b>NFL-14471</b> .
<b>LJD-16411</b>	<b>JORGE HERNÁN FRANCO VILLA</b>	<b>GLM</b>	<b>132</b>	<b>18/08/2023</b>	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> al señor <b>JORGE HERNÁN FRANCO VILLA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 75146246 en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No. LJD-16411</b> , para que en término perentorio de <b>CUATRO (4) MESES</b> contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue el Programa de Trabajos y Obras – PTO, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud en los términos del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR</b> al señor <b>JORGE HERNÁN FRANCO VILLA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 75146246 en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No. LJD-16411</b> , para que en el término perentorio de <b>UN (1) MES</b> contado a partir de la notificación de la presente decisión, allegue constancia de la presentación de la licencia ambiental temporal ante la autoridad ambiental correspondiente, lo anterior so pena de entender desistida la solicitud en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico al señor <b>JORGE HERNÁN FRANCO VILLA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 75146246, en calidad de interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional <b>No. LJD-16411</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
UDP-15241	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA	GET	000076	22/08/2023	<p><b>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar</b> el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), presentado como requisito para la ejecución de las actividades mineras y la fiscalización de la Autorización Temporal No. UDP-15241, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 114 del 18 de agosto de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Las características de aprobación del Programa de Trabajos de Explotación – PTE, se encuentran definidas en el numeral 4.1 de las conclusiones del Concepto Técnico GET No. 114 del 18 de agosto de 2023, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> La Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UDP-15241</b>, debe contar con la Viabilidad Ambiental ejecutoriada y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para adelantar labores de explotación, de conformidad con el artículo cuarto (4°) de la Resolución No. 000495 del 10 de junio de 2019 y la Resolución 603 del 13 de septiembre del 2019. <b>ARTÍCULO CUARTO: Remítase</b> por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, copia del presente Acto Administrativo a la <b>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO -CRQ</b>, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTICULO QUINTO:</b> Informar a la Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UDP-15241</b>, que de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 114 del 18 de agosto de 2023, revisada la información generada por el visor gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA para el momento de la evaluación efectuada, la Autorización Temporal “presenta superposición total con la siguiente capa de restricción minera: Paisaje Cultural Cafetero - Área Principal”; por lo cual en caso de tener previsto realizar labores mineras en dicha área, se deberá contar con la autorización y/o permiso correspondiente expedido por la Autoridad competente. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente Acto Administrativo al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar</b> a la Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UDP-15241</b>, que a partir del Primero (1º) de</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado a la <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA</b> a través de su representante legal o de quien haga sus veces, en calidad de Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UDP-15241</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO NOVENO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
14103	JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARBRECHT y PATIRCIA SIBYLLA JIMÉNEZ GARBRECHT	GET	000077	22/08/2023	<p><b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI presentado en respuesta al AUTO VSCSM No 000001 del 01 de febrero de 2023, en cumplimiento al artículo 5 de la Resolución No. 100 de 2020 para el Contrato de Concesión de Mediana Minería <b>No. 14103</b> de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 115 del 18 de agosto de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>requiere por una sola vez</b> bajo a premio de multa a los titulares del Contrato de Concesión Para Mediana Minería <b>No. 14103</b>, para que alleguen las <b>correcciones y/o adiciones</b> de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 115 del 18 de agosto de 2023, en su numeral 3.3 para la estimación de los Recursos y Reservas Minerales, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO:</b> Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Informar a los titulares del Contrato de Concesión Para Mediana Minería</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p><b>No. 14103</b>, que, revisado el visor geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica, “se observa que el área del Contrato de Concesión No. 14103, se encuentra en superposición con las siguientes zonas de restricción: Superposición con el PROYECTO LICENCIADO LÍNEA DE TRANSMISIÓN NUEVA ESPERANZA y Superposición parcial con el PERIMETRO_URBANO_PG, SOACHA”; por lo cual, se indica que, para desarrollar actividades mineras en dicha área, en caso de que se prevean, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente o la persona a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio del cual debe allegar copia o constancia de su trámite. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase a la compañía aseguradora “Seguros del Estado S.A, que expidió la Póliza de Cumplimiento No. 63-43-101001116, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 Parágrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014 y lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente Acto Administrativo al Grupo Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su conocimiento y fines pertinentes dentro del trámite de solicitud de prórroga del Contrato de Concesión Para Mediana Minería No. 14103 y lo pertinente respecto del radicado No. No. 20231002279722 del 13 de febrero de 2023. <b>ARTÍCULO SEXTO: Informar</b> a los titulares del Contrato de Concesión Para Mediana Minería <b>No. 14103</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente auto a los Señores <b>JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARBRECHT</b> y <b>PATIRCIA SIBYLLA JIMÉNEZ GARBRECHT</b>, titulares del Contrato de Concesión Para Mediana Minería <b>No. 14103</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
UCJ-14501	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA, RISARALDA	GET	000071	18/08/2023	<p><b>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aprobar el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), presentado como requisito para la ejecución de las actividades mineras y la fiscalización de la Autorización Temporal No. UCJ-14501, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 110 del 16 de agosto de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Las características de aprobación del Programa de Trabajos de Explotación – PTE, se encuentran definidas en el numeral 4.1 de las conclusiones del Concepto Técnico GET No. 110 del 16 de agosto de 2023, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> La Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UCJ-14501</b>, debe contar con la Viabilidad Ambiental ejecutoriada y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para adelantar labores de explotación, de conformidad con el artículo cuarto (4°) de la Resolución No. 000355 del 6 de mayo de 2019 y la Resolución 603 del 13 de septiembre del 2019. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Remítase por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, copia del presente Acto Administrativo, a la <b>CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO -CRQ</b>, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTICULO QUINTO:</b> Informar a la Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UCJ-14501</b>, que de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 110 del 16 de agosto de 2023, revisada la información generada por el visor gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera- ANNA MINERÍA para el momento de la evaluación efectuada, la Autorización Temporal “presenta superposición total con la siguiente capa de restricción minera: Paisaje Cultural Cafetero - Área Principal”; por lo cual en caso de tener previsto realizar labores mineras en dicha área, se deberá contar con la autorización y/o permiso correspondiente expedido por la Autoridad competente. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente Acto Administrativo al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar</b> a la Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UCJ-14501</b> , que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado a la <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA, RISARALDA</b> a través de su representante legal o de quien haga sus veces, en calidad de Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. UCJ-14501</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO NOVENO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
503988	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022	GET	000072	18/08/2023	<b>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> el Plan de Trabajos de Explotación (PTE) ni su complemento, presentado como requisito para la ejecución de las actividades mineras y la fiscalización de la Autorización Temporal <b>No. 503988</b> , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 094 del 10 de julio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior <b>se requiere por última vez, bajo apremio de multa</b> a la Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. 503988</b> , para que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> del Plan de Trabajos de Explotación – (PTE) presentado, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 094 del 10 de julio de 2023, en su numeral 3.3, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO:</b> Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> La Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. 503988</b> , debe contar con la Viabilidad Ambiental ejecutoriada y en firme otorgada por parte de

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					la Autoridad Ambiental competente, para adelantar labores de explotación, de conformidad con el artículo cuarto 5° de la Resolución No. 210-4585 del 20 de enero de 2022 y la Resolución 603 del 13 de septiembre del 2019. <b>ARTÍCULO CUARTO: Informar</b> a la Beneficiaria de la Autorización Temporal <b>No. 503988</b> , que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente acto administrativo al Punto de Atención Regional Manizales de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase copia del presente Acto Administrativo a la <b>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ- QUINDIO y CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA</b> , para su conocimiento y fines pertinentes. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al Representante Legal del <b>CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022</b> , o a quien haga sus veces, en calidad de Beneficiaria de la Autorización Temporal No. 503988, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LHU-08221	ROZO & ROZO S.A.S.	GET	000073	18/08/2023	DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar</b> el complemento del Programa de Trabajos y Obras (PTO) correspondiente al Contrato de Concesión <b>No. LHU-08221</b> , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad a lo previsto en el Concepto Técnico GET No. 095 del 10 de julio de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se Requiere <b>por última vez</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. LHU-08221, bajo a premio de multa</b> de conformidad a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>alleguen las correcciones y/o adiciones correspondientes del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indican el numeral 3.3 del Concepto Técnico GET No. 095 del 10 de julio de 2023, para la estimación de los Recursos Minerales y las Reservas Minerales, respectivamente, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido o se allega extemporáneamente, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. <b>LHU-08221</b>, que solo pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y con el acto administrativo de Viabilidad Ambiental debidamente ejecutoriado y en firme emitido por parte de la Autoridad Ambiental competente, del cual debe allegar copia con destino al expediente del título minero. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía de seguros “<b>ASEGURADORA SOLIDARIA.</b>”, que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 980-46-994000000402, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. <b>LHU-08221</b>, que a partir del Primero (1) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al Representante Legal de la sociedad <b>ROZO &amp; ROZO S.A.S.</b> , o quien haga sus veces, en el Contrato de Concesión <b>No. LHU-08221</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
FD2-151	JOSE BENEDICTO MAYORGA ANGELANGEL, VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGELANGEL, NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO, INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S	GET	000074	18/08/2023	DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Aclarar que los requerimientos realizados en el Auto GET No. 000224 del 26 de octubre de 2022, fueron hechos bajo apremio de multa y no bajo desistimiento de conformidad con la normatividad y las consideraciones jurídicas expuestas en el referido Auto y en la parte motiva del presente acto administrativo, al ser una solicitud de modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO motivada por iniciativa de los titulares del Contrato de Concesión No. FD2-151. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: No Aprobar</b> el complemento de la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) consistente en el aumento del volumen de producción e inclusión de nuevas bocaminas para el Contrato de Concesión <b>No. FD2-151</b> , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad al Concepto Técnico GET No. 111 del 17 de agosto de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>Requiere por última vez bajo desistimiento</b> a los titulares del Contrato de Concesión <b>No. FD2-151</b> , para que allegue las <b>correcciones y/o adiciones</b> correspondientes a la Modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indican los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del Concepto Técnico GET No. 111 de fecha 17 de agosto de 2023 para la Estimación de los Recursos y las Reservas Minerales, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; So pena de entenderse desistida la solicitud de modificación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015; de conformidad con lo

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>expuesto en la parte motiva del presente Auto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Informar a los titulares del Contrato de Concesión <b>No. FD2-151</b>, que solo pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto cuenten con el acto administrativo de Viabilidad Ambiental debidamente ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, del cual deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM con destino al expediente del título minero. <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase copia del presente auto al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, en razón de su competencia para que corrija en el Certificado de Registro Minero del Contrato de Concesión No. FD2-151 el régimen jurídico por medio del cual se rige el Contrato de Concesión <b>No. FD2-151</b> el cual corresponde al Código de Minas Ley 685 de 2001. <b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>No. 4059</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SÈPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado a los señores <b>JOSE BENEDICTO MAYORGA ANGEL, VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGEL, NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO</b> y al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad <b>INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S</b> titulares del Contrato de Concesión <b>No. FD2-151</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
EHP-141	COLOMBIA MINERALES INDUSTRIALES S.A.S., - COMIND S.A.S.	GET	000075	18/08/2023	<p>DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EHP-141, que dio cumplimiento al Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023 al presentar a través del radicado No. 20225501075672 del 30 de diciembre del 2022 la actualización del Programa de Trabajos (PTO) del título minero con la finalidad de dar aplicación o cumplimiento a la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020 en el término indicado en la Ley, allegando la información sobre Recursos y Reservas minerales. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: No Aprobar</b> la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado en cumplimiento de la obligación legal establecida en el Artículo 5º de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, para el Contrato de Concesión <b>No. EHP-141</b> de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 113 del 17 de agosto del 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> En consecuencia, de lo anterior, se <b>Requiere por una sola vez</b> bajo a premio de multa a la titular del Contrato de Concesión <b>No. EHP- 141</b>, para que allegue las <b>Correcciones y/o adiciones</b> a la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado como lo indica el Concepto Técnico GET No. 113 del 17 de agosto del 2023, en su numeral 3.3 para la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales, el cual hace parte integral de este acto administrativo y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Todos los planos presentados deben realizarse conforme a lo establecido en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos. <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Minería - ANM, remítase a la compañía aseguradora “SEGUROS DEL ESTADO S.A.,” que expidió la póliza de cumplimiento No. 15-43-101006118 el día 21 de septiembre de 2022, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Informar a la titular del Contrato de Concesión <b>No. EHP- 141</b>, que deben contar con el acto administrativo, de actualización de la viabilidad ambiental expedido por la Autoridad Ambiental competente, a nombre del actual titular. De dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM, así como también allegar a esta autoridad minera la constancia de la consulta elevada a la autoridad ambiental.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Informar a la titular del Contrato de Concesión <b>No. EHP-141</b>, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la sociedad <b>COLOMBIA MINERALES INDUSTRIALES S.A.S., - COMIND S.A.S.</b>, titular del Contrato de Concesión <b>No. EHP-141</b> de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. <b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-242	17/08/2023	<p>REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: PRIMERO: INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M, que como resultado de la evaluación de la póliza de obligaciones laborales con número de evento 319462 y número de radicado No 42852-0 del 11 de febrero de 2022; se profirió evaluación técnica en AnnA Minería con radicado No 9239389 del 17 de febrero de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					SEGUNDO: APROBAR la modificación de la Póliza de Obligaciones Laborales No. 31 GU132385 expedida por la compañía CONFIANZA, radicada a través de la plataforma Anna Minería de la ANM mediante radicado No 42852-0 del 11 de febrero de 2022, por parte de la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M, para el periodo de vigencia comprendido desde el 11 de julio de 2021 al 28 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico registrado en Anna Minería con No 9 2 3 9 3 8 9 d e l 1 7 d e f e b r e o d e 2 0 2 2 . TERCERO: ADVERTIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 006- 85M, que las pólizas establecidas en la cláusula 15 del Otrosí No 9 del Contrato citado, deberán renovarse, actualizarse y cubrir la anualidad completa correspondiente a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, es decir del 28 de diciembre de cada anualidad y mantenerse vigente durante todo el término de duración del Contrato y tres (3) años más a su v e n c i m i e n t o . CUARTO: Recordar a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. que, las pólizas deberán allegarse de manera oportuna y mantenerse vigentes de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula 15 del Otrosí No 9 del Contrato en virtud de aporte No 006-85M. QUINTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite r e c u r s o . SEXTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11387	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	VSC	AUT-350-243	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</b> , titular del contrato de concesión No <b>11387</b> , que, como resultado de la evaluación de la póliza minero ambiental con número de evento 450063 y número de radicado No 73482-0 del 6 de junio de 2023, se profirió evaluación técnica en Anna Minería con radicado No 12556139 del 15 de junio de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: NO APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento No. 360-46-994000000543 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, radicada a través de la plataforma Anna Minería de la ANM mediante radicado No 73482-0 del 6 de junio de 2023, por parte de la sociedad <b>ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.</b> ,

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					titular del contrato de concesión No <b>11387</b> , con vigencia hasta el 6 de mayo de 2024, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica registrada en Anna Minería con radicado No 12556139 del 15 de junio de 2023. <b>TERCERO: : REQUERIR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del contrato No <b>006-85M</b> , para que en el término de <b>QUINCE DIAS (15) días</b> contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el certificado de pago de póliza expedido por la entidad aseguradora y aclare la anualidad que corresponde a la vigésimo novena (29), comprendida entre el 12 de abril de 2023 y el 12 de abril de 2024 y no la vigésima octava (28), de conformidad con la conclusión expuesta en la evaluación técnica registrado con número de Tarea Anna Minería No 12556139 del 15 de junio de 2023. <b>CUARTO: ADVERTIR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del contrato No <b>11387</b> , que la póliza establecida en la cláusula undécima del Contrato citado, deberá constituirse la anualidad completa correspondiente, es decir el 12 de abril de cada anualidad, y mantenerse vigente durante todo el término de duración del Contrato y tres (3) años más a su vencimiento. <b>QUINTO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>SEXTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>006-85M</b>	<b>ACERIAS PAZ DEL RIO S A</b>	<b>VSC</b>	<b>AUT-350-244</b>	<b>17/08/2023</b>	<b>REQUERIMIENTO Y / O DISPOSICIONES :</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO:</b> INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M, que como resultado de la evaluación de la póliza de Cumplimiento No DL016652, registrada en Anna Minería evento No 410989, y número de radicado No 67322-0 del 23 de febrero de 2023; se profirió evaluación técnica en Anna Minería con radicado No 11906341 del 23 de marzo de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO:</b> NO APROBAR la Póliza de Cumplimiento No DL016652, expedida por la compañía de Seguros CONFIANZA S.A., radicada a través de la plataforma Anna Minería de la ANM mediante radicado No 67322-0 del 23 de febrero de 2023, con vigencia desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2023, toda vez que el monto asegurado no

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					coincide con el monto calculado en la formula, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica registrado en Anna Minería con radicado N o 1 1 9 0 6 3 4 1 d e l 2 3 d e m a r z o d e 2 0 2 3 . TERCERO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 006-85M, para que en el término de QUINCE DIAS (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la póliza de cumplimiento en cuanto al valor asegurado dado que está por debajo de lo que corresponde, de conformidad con la conclusión expuesta en la evaluación técnica registrado con número de Tarea Anna Minería No 11906341 del 2 3 d e m a r z o d e 2 0 2 3 . CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-245	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y/O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , que como resultado de la evaluación de la póliza Laboral, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones No GU132385, registrada en Anna Minería evento No 410983, y número de radicado No 67320-0 del 23 de febrero de 2023; se profirió evaluación técnica en Anna Minería con radicado No 11906162 del 23 de marzo de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: NO APROBAR</b> la Póliza Laboral, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones No GU132385, expedida por la compañía de Seguros CONFIANZA S.A., radicada a través de la plataforma Anna Minería de la ANM mediante radicado No 67320-0 del 23 de febrero de 2023, con vigencia desde el 28 de diciembre de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2026, toda vez que debe renovarse, debe corregirse el certificado de pago dado que el valor pagado no coincide con el valor de esta póliza y este recibo pertenece a otra póliza, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica registrado en Anna Minería con r a d i c a d o N o 1 1 9 0 6 1 6 2 d e l 2 3 d e m a r z o d e 2 0 2 3 . <b>TERCERO: REQUERIR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del contrato No <b>006-85M</b> , para que en el término de <b>QUINCE DIAS (15) días</b> contados a partir del día hábil siguiente a la

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					notificación del presente acto administrativo, allegue la renovación de la póliza de obligaciones Laborales y se corrija el recibo de pago de la póliza, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 15. del Otrosí No. 9 del Contrato citado, lo anterior so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio a q u e h a y a l u g a r . <b>CUARTO: INSTAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del contrato No <b>006-85M</b> , para que las pólizas establecidas en la cláusula 15 del Otrosí No 9 del Contrato citado, sean renovadas, actualizarse y cubrir la anualidad completa correspondiente teniendo en cuenta la fecha de la suscripción del contrato, es decir del 28 de diciembre de cada anualidad y mantenerse vigente durante todo el término de duración del Contrato y tres (3) años más a su vencimiento. <b>QUINTO: Recordar</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> que, las pólizas deberán allegarse de manera oportuna y mantenerse vigentes de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula 15 del Otrosí No 9 del Contrato en virtud de a p o r t e N o 0 0 6 - 8 5 M . <b>SEXTO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>SÉPTIMO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
144-97	DRUMMOND LTDA., DRUMMOND COAL MINING L L C	VSC	AUT-350-241	17/08/2023	<b>DISPOSICIONES PRIMERO:</b> Acoger e incorporar al expediente el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12510033</b> del <b>15 /AGO/2023</b> y en virtud del mismo <b>NO APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento No. 400026397 Anexo 3 aportada para el Contrato 1 4 4 - 9 7 . <b>SEGUNDO:</b> De conformidad con el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>12510033</b> del <b>15/AGO/2023</b> , <b>REQUERIR</b> al <b>CONSORCIO</b> integrado por <b>DRUMMOND LTD – DRUMMOND COAL MINING LLC</b> y a <b>DRUMMOND LTD.</b> , para que en el término de <b>DIEZ (10)</b> días contados de conformidad con lo estipulado en el Contrato, ajuste la Póliza de Cumplimiento aportada dentro del Contrato 144-97, en razón a que la máxima producción utilizada para su liquidación no corresponde a las producciones relacionadas en los últimos PTI aprobados tanto para El sector del Descanso Norte como para el sector del <b>D e s c a n s o S u r</b> . <b>TERCERO:</b> El presente Acto Administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>CUARTO:</b> Notificar el presente Acto Administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-246	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y / O DISPOSICIONES :</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento,

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , que como resultado de la evaluación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 802019754, registrada en Anna Minería evento No 350020, y número de radicado No 51003-0 del 11 de mayo de 2022; se profirió evaluación técnica en Anna Minería con radicado No 10123822 del 23 de junio de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: REQUERIR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del contrato No <b>006-85M</b> , para que en el término de <b>CINCO DIAS (5) días</b> contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, <b>allegue la renovación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual se encuentra vencida desde el 4 de marzo de 2023</b> , de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 15. del Otrosí No. 9 del Contrato citado, lo anterior so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. <b>TERCERO: NO APROBAR</b> la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. No. 802019754 expedida por la compañía de Seguros CONFIANZA S.A., radicada a través de la plataforma Anna Minería de la ANM mediante radicado No 51003-0 del 11 de mayo de 2022, con vigencia desde el 4 de marzo de 2022 hasta el 4 de marzo de 2023, toda vez que a la fecha ya se encuentra vencida, el objeto de la póliza debe ser modificado de conformidad con lo establecido en la Clausula 15 del Otrosí No 9 del Contrato 006-85M, allegar el soporte de pago, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica registrado en Anna Minería con radicado No 10123822 del 23 de junio de 2022. <b>CUARTO: ADVERTIR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del contrato No <b>006-85M</b> , que las pólizas establecidas en la cláusula 15 del Otrosí No 9 del Contrato citado, <b>deberán renovarse, actualizarse y cubrir la anualidad completa correspondiente teniendo en cuenta la fecha de la suscripción del contrato</b> , es decir del 28 de diciembre de cada anualidad y mantenerse vigente durante todo el término de duración del Contrato y tres (3) años más a su vencimiento. <b>QUINTO: Recordar</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> que, las pólizas deberán allegarse de manera oportuna y mantenerse vigentes de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula 15 del Otrosí No 9 del Contrato en virtud de aporte No 006-85M. <b>SEXTO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por lo tanto no admite recurso. <b>SÉPTIMO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-248	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y / O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , que como resultado de la evaluación de la póliza de Obligaciones Laborales, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones No. GU132385 con número de evento 325573 y número de radicado No 44628-0 del 24 de febrero de 2022; se profirió evaluación técnica en AnnA Minería con radicado No 9391887 del 3 de marzo de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: APROBAR</b> la Póliza de Obligaciones Laborales, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones No. GU132385 expedida por la compañía de Seguros CONFIANZA S.A., radicada a través de la plataforma AnnA Minería de la ANM mediante radicado No 44628-0 del 24 de febrero de 2022 con vigencia desde el 28 de diciembre de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica registrada en AnnA Minería con radicado No 9391887 del 3 de marzo de 2022. <b>TERCERO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>CUARTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-249	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y / O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , que como resultado de la evaluación de la póliza de Cumplimiento No. DL016652 con número de evento 325552 y número de radicado No 44625-0 del 24 de febrero de 2022; se profirió evaluación técnica en AnnA Minería con radicado No 9391634 del 3 de marzo de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: APROBAR</b> la Póliza de Cumplimiento No. DL016652 expedida por la compañía de

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Seguros CONFIANZA S.A., radicada a través de la plataforma AnnA Minería de la ANM mediante radicado No 44625-0 del 24 de febrero de 2022 con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica registrada en AnnA Minería con radicado No 9391634 del 3 de marzo de 2022 <b>TERCERO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>CUARTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-250	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y / O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes <b>d e t e r m i n a c i o n e s:</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud <b>PRIMERO: INFORMAR ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , de Aporte No 006- 85M, que de la evaluación técnica en la plataforma Anna Minería con número de evento 170512 y número de radicado No 45154-0 del 2 de marzo de 2022; respecto del Formato Básico Minero (FBM) Anual 2021, se profirió evaluación técnica en AnnA Minería con radicado No 9450784 del 19 de mayo de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: NO APROBAR el FORMATO BÁSICO MINERO-FBM ANUAL 2021</b> , de conformidad con concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9450784 del 19 de mayo de 2022. <b>TERCERO: REQUERIR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M, para que dentro del término de <b>TREINTA (30)</b> días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, allegue a través del sistema Anna Minería las correcciones y ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual 2021, de conformidad con las conclusiones del concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9450784 del 19 de mayo de 2022. <b>CUARTO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>QUINTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
508092	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	GCM	AUT-210-5344	18/08/2023	<b>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS identificada con NIT 901607093-1 para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ingrese

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					a la plataforma Anna minería y ajuste su área para eliminar todas las celdas que presenten superposición con la capa MEDIDA CAUTELAR-PREDIO LA ESPERANZA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA. Oficio 0466 del 15 de Marzo de 2017. Auto Interlocutorio 089del 15 de Febrero de 2017. <b>PARAGRAFO 1.</b> En caso de generarse mas de un polígono - multipolígono, el solicitante tendrá que seleccionar solo UNO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 504 de 2018. <b>PARAGRAFO 2.</b> Se le recuerda al interesado que antes de guardar los ajustes del área debe verificar que el polígono no siga presentando superposición con las ZUP, ya que una vez completada - radicada la tarea, el ajuste realizado a la solicitud no habrá forma de modificarlo. <b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS identificada con NIT 901607093-1, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado(s). <b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-247	17/08/2023	<b>R E Q U E R I M I E N T O Y / O D I S P O S I C I O N E S :</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: PRIMERO: INFORMAR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M, que de la evaluación técnica en la plataforma Anna Minería con número de evento 414127 y número de radicado No 68218-0 del 7 de marzo de 2023; respecto del Formato Básico Minero (FBM) Anual 2022, se profirió evaluación técnica en AnnA Minería registrado No 11996050 del 4 de mayo de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. SEGUNDO: NO APROBAR el FORMATO BÁSICO MINERO- FBM ANUAL 2022, de conformidad con concepto técnico VSC-073 del 21 de abril de 2023, registrado con número de tarea AnnA Minería 11996050 del 4 de mayo de 2023. TERCERO: REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., Contrato en Virtud de Aporte No 006-85M, para que dentro del término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de esta providencia, allegue a través del sistema Anna Minería las correcciones y ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual 2022, de conformidad con las conclusiones del concepto técnico VSC-073 del 21 de abril de 2023 y registrado con número de tarea AnnA Minería 11996050 del 4 de mayo de 2023. CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-251	10/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , que de la evaluación técnica en la plataforma Anna Minería con número de evento 305331 y número de radicado No 21646 -1 del 28 de diciembre de 2021; respecto del Formato Básico Minero (FBM) Anual 2020, se profirió evaluación técnica en Anna Minería con radicado No 8886117 del 1 de marzo de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: APROBAR el FORMATO BÁSICO MINERO- FBM ANUAL 2020</b> , para el Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , toda vez que la sociedad titular allegó las correcciones, sin embargo, debe tener en cuenta las consideraciones efectuadas en las conclusiones señaladas en el presente acto administrativo de la evaluación técnica registrada AnnA Minería 8886117 del 1 de marzo de 2022 <b>TERCERO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>CUARTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-252	17/08/2023	<b>REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES:</b> En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: <b>PRIMERO: INFORMAR</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b> , titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b> , que de la evaluación técnica en la plataforma Anna Minería con número de evento 323259 y número de radicado No 14031-0 del 21 de febrero de 2022; respecto del Formato Básico Minero (FBM) Anual 2019, se profirió evaluación técnica en

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 23 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-135**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Anna Minería con radicado No 9337383 del 14 de marzo de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. <b>SEGUNDO: Informar</b> a la Sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b>, titular del Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b>, que no ha subsanado el requerimiento realizado en el Auto 350-72 del 3-02-2022, notificado por estado No 018 del 7-02-2022, de conformidad con lo requerido en la evaluación técnica 9337383 del 14 de marzo de 2022. <b>TERCERO: NO APROBAR</b> las correcciones allegadas por la sociedad titular mediante radicado Anna Minería No 14031-0 del 21 de febrero de 2022 al <b>FORMATO BÁSICO MINERO- FBM ANUAL 2019</b>, de conformidad con la evaluación técnica registrada A n n A Mi n e r í a 9337383 del 14 de marzo de 2022. <b>TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> a la sociedad <b>ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A.</b>, Contrato en Virtud de Aporte No <b>006-85M</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 en concordancia con la Cláusula 16 del Otrosí No 9 del Contrato citado, para que dentro del término de <b>QUINCE (15) días</b> contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, subsane en debida forma las correcciones y ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual 2019 y realizado en el Auto 350-72 del 3-02-2022, de conformidad con las conclusiones del concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6207092 del 29 de abril de 2021. <b>CUARTO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. <b>QUINTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDÍA PEDRAZA**  
 COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES